

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día catorce de septiembre de dos mil quince.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día diecinueve de agosto del año que prosigue se recibió solicitud de acceso a la información pública de parte de la señora [REDACTED], por medio de correo electrónico, quien cuestionó: a) si la Secretaría de Cultura cuenta con Unidad de Género; b) de conocerse, la fecha de creación según decreto o acuerdo de la mencionada Unidad de Género; c) si se han homologado las normativas internas de la Secretaría de Cultura con respecto a la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación (LIED) contra las mujeres para armonizarlas según lo establece en el numeral 5 del artículo 4 de la mencionada normativa en el año 2014; d) la cantidad de las normativas internas de la Secretaría de Cultura que se han homologado en relación a la citada LIED; e) si la Secretaría de Cultura cuenta política institucional de género; f) los mecanismos de la Secretaría de Cultura para la discriminación contra las mujeres; g) si la Secretaría de Cultura ha impartido capacitaciones en igualdad de género a su personal durante el año 2014; h) el presupuesto total anual de la Secretaría de Cultura para los años 2014 y 2015; i) el presupuesto anual asignado a la Unidad de Género para el año 2014 y 2015 dentro de la Secretaría de Cultura; j) el presupuesto asignado anual a la Política Institucional de Género de la Secretaría de Cultura para los años 2014 y 2015; k) conocer si la Secretaría de Cultura cumplió en el año 2014 con la responsabilidad en el plan operativo en el Sistema Nacional de Igualdad Sustantiva, y sus logros; l) conocer si la Secretaría de Cultura proporcionó en el año 2014 sus datos al Sistema de Estadística y Monitoreo de Igualdad y; m) conocer si la Secretaría de Cultura ha presentado informe de rendición de cuentas con información desagregada por sexo para el año 2014.
2. Por resolución de las catorce horas y treinta minutos del veintiuno de agosto de dos mil quince, el suscrito previno a la peticionaria que presentare su solicitud de información en la forma que prescribe el artículo 66 LAIP en relación con los artículos 53 y 54 de su



Reglamento. Así, en fecha veinticinco de agosto de los corrientes, la peticionaria subsanó la deficiencia de forma de su pretensión de información.

3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
4. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información pública, el suscrito requirió al titular de la Secretaría de Cultura lo atinente a conocer: a) si la Secretaría de Cultura cuenta con Unidad de Género; b) de conocerse lo anterior, la fecha de creación según decreto o acuerdo de la mencionada Unidad de Género; c) si se han homologado las normativas internas de la Secretaría de Cultura con respecto a la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las mujeres para armonizarlas según lo establece en el numeral 5 del artículo 4 de la mencionada normativa en el año 2014; d) la cantidad de las normativas internas de la Secretaría de Cultura que se han homologado en relación a la citada LIED; e) si la Secretaría de Cultura cuenta política institucional de género; f) los mecanismos de la Secretaría de Cultura para la discriminación contra las mujeres; g) si la Secretaría de Cultura ha impartido capacitaciones en igualdad de género a su personal durante el año 2014; h) el presupuesto total anual de la Secretaría de Cultura para los años 2014 y 2015; i) el presupuesto anual asignado a la Unidad de Género para el año 2014 y 2015 dentro de la Secretaría de Cultura; j) el presupuesto asignado anual a la Política Institucional de Género de la Secretaría de Cultura para los años 2014 y 2015; k) conocer si la Secretaría de Cultura cumplió en el año 2014 con la responsabilidad en el plan operativo en el Sistema Nacional de Igualdad Sustantiva, y sus logros; l) conocer si la Secretaría de Cultura proporcionó en el año 2014 sus datos al Sistema de Estadística y Monitoreo de Igualdad y; m) conocer si la Secretaría de Cultura ha presentado informe de rendición de cuentas con información desagregada por sexo para el año 2014.

En respuesta a dicho requerimiento, el citado funcionario manifestó que: *en cuanto a si la Secretaría cuenta con una Unidad de Género*, señaló que a partir del segundo trimestre del año 2015, la Secretaría consiente de establecer objetivos, lineamientos, mecanismos de trabajo, estrategias y coordinación intersectorial en materia de género, ha establecido el Departamento de Género, que de la mejor manera y con el personal idóneo hará el acompañamiento de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIED).

En lo pertinente a la fecha de creación del citado departamento, el aludido funcionario manifestó que dicha dependencia administrativa se encuentra en proceso de formación. Aunado a ello, en relación a si se han homologado las normativas internas de la Secretaría respecto de la LIED, la cantidad de normativas internas que se han homologado, la política institucional de género, los mecanismos de la Secretaría para evitar la discriminación contra las mujeres, el presupuesto asignado a la Unidad de Género para los años 2014 y 2015, el cumplimiento en el año 2014 de la responsabilidad del plan operativo en el Sistema Nacional de Igualdad Sustantiva y sus logros y si se proporcionó en el año 2014 los datos del Sistema de Estadísticas y Monitoreo de Igual; *no aplican en tanto el Departamento de Género se encuentra en formación.*

En lo concerniente si la Secretaría ha impartido capacitaciones en igual de género a su personal durante el año 2014, el aludido funcionario recordó que se realizó una capacitación el 28 de julio de 2014, en el salón de usos múltiples del Ministerio de Economía. Además, en cuanto al presupuesto anual de la Secretaría, el Departamento de Género y la política institucional de género se reseñó el link: <http://uaip.egob.sv/index.php/marcopresupuestario/presupuestos/presupuesto>; de donde es posible obtener los presupuestos asignados a esta cartera de Estado. Sobre este mismo punto, indicó que en general la distribución del presupuesto no se administra por unidad o estructura orgánica determinada; sino que se distribuye de conformidad a la metodología de presupuestos por áreas de gestión, solicitado de esta manera por el Ministerio de Hacienda, con la finalidad de simplificar la estructura presupuestaria; por lo que su programación responde a líneas de trabajo y a nivel de rubros de agrupación.

Finalmente, el Secretario de Cultura que en la rendición de cuentas presentada por la Secretaría, el pasado 28 de julio de 2015, no se proporcionó información desagregada por sexo para el año 2014.

En vista que la documentación de mérito no se encuentra reservada por alguna de las causales de reserva establecidas en la ley de la materia; corresponde hacerla de conocimiento a la peticionaria a través de este proveído.

Con base a las disposiciones citadas y los razonamientos antes expuestos se RESUELVE:

1. *Hágase de conocimiento a la señora* [REDACTED], *de las respuestas ofrecidas por el Secretario de Cultura a sus pretensiones de información.*
2. *Notifíquese a la interesada este proveído en el medio y forma señalado para tales efectos.*



Pavel Benjamín Cruz Álvarez
Oficial de Información
Presidencia de la República